



DECRETO ALCALDICIO N° 378 /

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO.
AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA VIA
TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 08 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 201 de fecha 04.02.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar vía directo a través del portal mercado público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, a las personas que se enuncian en el párrafo siguiente, quienes realizan intervenciones familiares e individuales con una duración de dos años a familias vulnerables de la comuna, cuyos casos son delicados y complejos, es por ello que es indispensable que la intervención sea realizada por la misma profesional. Adjunta curriculum y órdenes de compra

- PAZ FRANCISCA CORREA CORDOVA
C. IDENTIDAD N° [REDACTED]
CHUMAQUITO S/N
\$ 112.200.- IMPUESTO INCLUIDO, DESDE 01 DE ENERO AL 10 DE ENERO DE 2021.
APOYO FAMILIAR INTEGRAL, PROGRAMA FAMILIAS.
- BÁRBARA ALEXANDRA CANTILLANA SANHUEZA
C. IDENTIDAD N° [REDACTED]
VILLA LA CRUZ, PASAJE CORDILLERA N° 4
\$ 378.273.- IMPUESTO INCLUIDO, DESDE 01 DE ENERO AL 10 DE ENERO DE 2021.
COORDINADORA, PROGRAMA FAMILIAS.

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio 2879 de fecha 30.12.2020 que modifica decreto alcaldicio que aprueba presupuesto municipal.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público a la Srta. PAZ FRANCISCA CORREA CORDOVA CEDULA IDENTIDAD N° [REDACTED] domiciliado en CHUMAQUITO S/N, Requinoa, Apoyo Familiar Integral Programa Familias, por el monto de \$112.200 y la Srta. BARBARA CANTILLANA SANHUEZA, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED], domiciliada en VILLA LA CRUZ, PASAJE CORDILLERA N° 4, REQUINOA, para cumplir funciones de Coordinadora Programa Familias, por un monto de \$ 378.273 ambas profesionales se contrataron a contar del 01 de Enero al 11 de Enero del 2021.

CARGUESE el gasto en la Cuenta N° 215-21-04-004 denominada "Prestaciones De Servicios En Programas Comunitario" Programa Familias, del presupuesto municipal vigente.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGA
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- DIDECO (2)
- Archivo